

## **Bases y Condiciones Sorteo "Gatorade 3 Vueltas".**

1. **ORGANIZADOR.** La presente acción promocional denominada "Sorteo Gatorade 3 Vueltas" (en adelante, la "Promoción") es organizada por PepsiCo de Argentina S.R.L. con domicilio legal en Cazadores de Coquimbo 2860, piso 3º, Munro, Prov. de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador"), la cual quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "Bases").

2. **VIGENCIA.** La Promoción tendrá vigencia en la República Argentina con excepción de las provincias de Salta, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Mendoza y Tierra del Fuego (en adelante, el "Territorio"), desde el día 19 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 ambas fechas inclusive (en adelante, el "Plazo de Vigencia").

3. **ACEPTACIÓN DE LAS BASES.** Las personas intervinientes en esta Promoción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases.

4. **PARTICIPANTES.** Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas mayores de 18 años que residan en el Territorio y sigan la mecánica descrita en el punto 6 de estas Bases (en adelante, el/los "Participante/s").

5. **EXCLUSIÓN.** No podrán participar de esta Promoción, ni resultar acreedores de los premios, el personal del Organizador ni ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, sus Agencias de Promoción, comerciantes, y demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción, así como tampoco podrán participar sus parientes y/o clientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo de la Promoción, ni sus parientes hasta el mismo grado de consanguinidad antes mencionado.

6. **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.** Aquellos Participantes interesados en participar en la Promoción podrán hacerlo cumpliendo con los siguientes pasos durante el Plazo de Vigencia:

Encontrarse debidamente registrados en el sitio web <https://gatorade.lat/ar/eventos/botella-3-vueltas> (en adelante, la "Base Gatorade").

La participación en la Promoción es sin obligación de compra de producto o contratación de servicio alguno.

A través del cumplimiento de los pasos detallados precedentemente, cada uno de los Participantes accederá a una (1) única chance por persona de resultar potencial ganador del Premio. Es decir, que cada Participante sólo podrá resultar potencial ganador de un (1) Premio.

**7. PREMIOS.** El programa de premios previsto para la presente Promoción está compuesto por diez (10) premios, que serán botellas de Gatorade edición limitada "Gatorade de las Tres Vueltas".

El premio será enviado y entregado al ganador con posterioridad al sorteo correspondiente, a la dirección que el mismo indique.

Cada Participante sólo podrá resultar ganador de un (1) Premio, compuesto por una (1) botella marca Gatorade conforme el mecanismo previsto en el punto 6.

El Premio no será transferible a terceros, ni canjeable por otro Premio distinto del asignado, ni por dinero en efectivo. En el supuesto que el Premio no estuviera disponible, exclusivamente el Organizador podrá canjearlo por otro producto de similar valor.

El Premio no incluye cualquier otro gasto, ni ningún otro servicio o bien distinto del expresamente mencionado en las presentes Bases, como así tampoco ningún impuesto en que el ganador deban incurrir para la utilización del Premio. El Premio no podrá ser reclamado por otras personas que no sean los ganadores. Si el Organizador tomara conocimiento que el Premio ha sido comercializado por el Participante ganador, podrá dejarlo sin efecto en forma automática, sin derecho a compensación alguna.

El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en las presentes Bases. Por ello, el Participante que resulte ganador no podrá solicitar la sustitución, canje ni reemplazo del Premio.

**8. ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS.** El día 2 de enero, en el domicilio del Organizador, se llevará adelante la selección de diez (10) potenciales ganadores y diez (10) potenciales ganadores suplentes

Se asignarán a cada ganador: una (1) botella Gatorade hasta agotar la totalidad de los premios.

Dentro de los dos (2) días posteriores al Sorteo, el Organizador notificará mediante un correo electrónico a la dirección informada por el Participante en su registración en la Base Gatorade, a los potenciales ganadores de su calidad de tal y le enviará cinco (5) preguntas de cultura general.

A su vez, en esta oportunidad, el Organizador le solicitará al Participante sus datos de contacto (número telefónico y correo electrónico donde recibirá el premio).

El Participante potencial ganador deberá responder la comunicación del Organizador a través de correo electrónico, en un plazo de dos (2) días a partir de la recepción de la comunicación, brindando la información solicitada y respondiendo en forma correcta al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general enviadas por el Organizador.

Solamente luego de cumplidos los requisitos de asignación aquí descriptos el potencial ganador podrá transformarse en ganador del Premio.

En caso que el potencial ganador no conteste el mensaje dentro de los dos (2) días y/o no se presente a responder las preguntas y/o responda incorrectamente más de 1 (una) de ellas, se lo tendrá por desistido del Premio, y en cuyo caso se contactará al Participante potencial ganador suplente, quien deberá haber cumplido con los mismos requisitos que el potencial ganador.

Pasados los dos (2) días desde que el Organizador hubiera contactado al último de los potenciales ganadores suplentes sin haber obtenido respuesta, el Premio se considerará como no asignado y se darán por terminada la presente Promoción sin derecho a reclamo de ninguna índole.

Todos los costos que se deriven de la participación en la Promoción, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, como así también los gastos no asumidos expresamente por el Organizador por medio de estas Bases, estarán a exclusivo cargo de los Participantes. Los gastos en que incurran los Participantes por participar en la Promoción o aquellos en los que incurra el potencial ganador/a cuando concurran a reclamar y/o a retirar y/o a utilizar su Premio o cuando haga uso del mismo estarán también a exclusivo cargo de cada Participante o del potencial ganador, respectivamente. El Premio de la Promoción es personal e intransferible (es

decir, no podrá transferirse, incluyendo, sin carácter taxativo, a favor de sucesores ni cesionarios de ningún tipo).

La asignación del Premio al potencial ganador o al suplente queda supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en estas Bases. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos aquí establecidos hará perder al potencial ganador y/o suplente, en forma automática, el derecho a la adjudicación del Premio, sin posibilidad de reclamo alguno

**9. ENTREGA DE LOS PREMIOS.** El Premio será entregado al ganador en la dirección que este indique una vez realizada la selección de ganadores.

**10. PREMIOS NO ASIGNADOS.** La falta de reclamo de asignación del Premio en las formas y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la acreditación de la identidad o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder al potencial ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, sin posibilidad de reclamo de ninguna índole, considerándose en estos casos como no asignado.

El Premio no asignado, quedará en poder y a disposición del Organizador.

**11. GASTOS ADICIONALES.** Todo impuesto actual o futuro que grave el Premio objeto de la presente Promoción y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurran los favorecidos en la presente Promoción para participar en la misma, así como cualquier gasto en el que incurran los Participantes para participar del evento, en su caso, serán a exclusivo cargo de los adjudicatarios del mismo. Así mismo, los gastos en que incurran los favorecidos en la presente Promoción para concurrir al Evento serán a exclusivo cargo de los adjudicatarios del premio.

**12. RESPONSABILIDADES.** PepsiCo de Argentina S.R.L no será responsable por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el Participante ganador, o los terceros, o las personas que hagan uso de los Premios con motivo o en ocasión de la participación en la presente Promoción y/o en ocasión de la utilización de los premios.

Tampoco será el Organizador responsable del destino que los ganadores le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

La responsabilidad del Organizador finalizará con la entrega del Premio a cada ganador. El Organizador no responderá por eventuales fallas en los sistemas informáticos dispuestos para la recepción de datos para participar, ni por el mal

funcionamiento de los equipos de computación o de telefonía utilizados por los Participantes para el ingreso de los datos para participar.

**13. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN.** El Organizador podrá ampliar la cantidad de Premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia de la Promoción. Asimismo, cuando circunstancias no imputables al Organizador, o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

**14. DISPONIBILIDAD.** Las presentes Bases podrán ser consultadas por cualquier interesado en <https://gatorade.lat/ar/eventos/botella-3-vueltas>

**15. AUTORIZACIÓN.** Los Participantes autorizan expresamente al Organizador a enviarle comunicaciones promocionales y/o a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos con fines publicitarios y/o promocionales en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde el Plazo de Vigencia de la Promoción.

**16. DATOS PERSONALES.** Mediante el suministro de sus Datos Personales al Organizador y consecuente aceptación de las presentes Bases, el Participante autoriza al Organizador a (i) utilizar los Datos proporcionados a los efectos de la Promoción; (ii) almacenarlos en una base de Datos; (iii) enviar e-mails con promociones, información y/o novedades relacionadas con los productos que comercializa o produce el Organizador, que a su exclusivo criterio pudieran resultar de interés de los Participantes; (iv) dar a conocer la base de Datos como así también autorizar su uso a terceros, siempre que ello resulte necesario para llevar adelante la Promoción; (v) establecer perfiles y/o hábitos de consumo con fines promocionales, de marketing y/o comerciales en general. El Participante entiende que si no provee dichos Datos Personales o los provee de manera inexacta, es posible que no pueda participar de la Promoción o que el Organizador no pueda contactarse con el Participante con los fines indicados anteriormente.

Todo Participante podrá, en cualquier momento, solicitar de manera gratuita la actualización y rectificación de sus Datos contenidos en la base de Datos, como así también el retiro o bloqueo total o parcial de los mismos, enviando una carta

documento a las oficinas del Organizador, en la calle Cazadores de Coquimbo 2860, piso 3, Munro, Prov. de Buenos Aires, presentándose personalmente en dichas oficinas de lunes a viernes de 11:00 horas a 17:00 horas., o comunicándose al teléfono 5533-5000.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita por intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3, de la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales.

La Agencia De Acceso A La Información Pública, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Para mayor información respecto de lo dispuesto en este apartado, por favor visite <http://www.pepsicoargentina.com/legal/privacypolicy>.

El Participante acepta otorgar sus Datos Personales al Organizador, y brinda su consentimiento para que el mismo ceda y/o transfiera los Datos Personales a sus empresas controlantes, subsidiarias, vinculadas, afiliadas, a sus agencias de publicidad y promociones y/o a terceros, siempre que los mismos sean tratados en cumplimiento con la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

Es posible que, a fin de procesar los Datos Personales y llevar adelante la Promoción el Organizador transfiera sus Datos Personales fuera de la República Argentina, a nuestras afiliadas en el exterior o a proveedores de servicios alojados en el exterior. Algunos de los países pueden tener una regulación de protección de Datos que no sean iguales a la regulación y obligaciones de protección de datos de Argentina. En esos casos, el Organizador llevará adelante las medidas necesarias para que sus Datos Personales estén protegidos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales. Tanto nuestras afiliadas como los proveedores quedarán sujetos a las obligaciones de no divulgación y no uso, y procesarán los Datos Personales para las finalidades expresamente determinadas por el Organizador.

**17. PROBABILIDADES.** La probabilidad de ser favorecido en la presente Promoción dependerá de la cantidad de Participantes respecto de los Premios puestos en juego. En este sentido, si durante el Plazo de Vigencia participan cien (100) personas, la probabilidad de resultar ganador de alguno del premio es de uno en cien (100).

**18. PROHIBICIÓN DE USO DE MEDIOS INFORMÁTICOS ESPECIALES.** Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los usuarios participar en la Promoción utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez.

La violación de esta regla por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del mismo. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión.

**19. LEY APLICABLE.** Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho.